

FICHA METODOLÓGICA DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

Nombre de la operación estadística	Índice de Precios al Consumidor – IPC
Institución responsable	Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC
Objetivo de la operación estadística	Generar el indicador económico que permite calcular la inflación del país, a través de una recopilación mensual de precios al consumidor final urbano, en base a un conjunto de bienes y servicios denominado “Canasta”, seleccionado del gasto monetario de consumo final que realizan los hogares urbanos, para satisfacer sus necesidades.
Unidad de análisis	a. Establecimientos Económicos b. Viviendas Alquiladas
Nivel de desagregación territorial	a. Nacional b. Regional c. Ciudades auto representadas: Quito, Loja, Ambato, Cuenca, Guayaquil, Machala, Esmeraldas, Manta y Santo Domingo (área urbana)
Tipo de operación estadística	Encuesta
Sector o tema	2.7 Precios
Principales variables	Precios al consumidor
Productos estadísticos	a. Visualizador de resultados b. Cuadro resumen c. Presentación de principales resultados d. Boletín técnico e. Comprobación del Cálculo del IPC Nacional por parte del usuario f. Tabulados y series históricas g. Metodología de la operación estadística h. Presentación metodológica del IPC base 2014 i. Canasta y ponderaciones IPC base 2014 j. Clasificación de productos IPC base 2014 k. Factores de empalme del IPC base 2014 l. Ficha metodológica m. Historia de la operación estadística n. Formulario o. Manual del encuestador p. Manual del supervisor
Periodicidad de la recolección	Mensual
Disponibilidad de la información	1969 – 2022
Periodicidad de la difusión	Mensual
Fecha de difusión de resultados	Cuarto día laborable de cada mes

Periodo de referencia	Mes anterior
Medios de difusión	a. Prensa b. Página Web c. Redes sociales
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan la operación estadística	<p>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</p> <p>Objetivo 2: Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.</p> <p>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p>Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p>c. Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.</p> <p>Art. 52.- Elaboración de índices: El INEC o el Organismo que haga sus veces elaborará mensualmente, en base de criterios netamente técnicos, el Índice Oficial de Inflación, el Índice de Precios al Productor y el Índice de Precios al Consumidor.</p> <p>d. Resolución INEC Nro. 001-DIREJ-DIJU-NI-2015, suscrita el 3 de febrero de 2015</p>
Fecha de inserción de la operación estadística al Programa Nacional de Estadística	23 de septiembre de 2013